



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 2343-2023-R-UNA



Puno, 05 de setiembre del 2023

VISTOS:

El OFICIO N° 285-2023-VRI-UNA-PUNO (19-07-2023) del Vicerrectorado de Investigación, que contiene la solicitud para la creación y formalización del **SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN** denominado **"MUJERES INVESTIGADORAS DE CIENCIAS DE LA SALUD"**, liderado por la Dra. Sheyla Lenna Cervantes Alagón, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; y, el MEMORANDUM N° 807-2023-SG-UNA-PUNO (29-08-2023), emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 24 de agosto del año en curso, para elevar dicha propuesta a la Asamblea Universitaria;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, el numeral 67.10 del Artículo 67° del Estatuto Universitario (R.A.U. N° 008-2023-AU-UNA), prescribe como atribución del Vicerrector de Investigación, el impulsar la creación de institutos, grupos, semilleros y redes de investigación; y supervisar su funcionamiento. Consiguientemente, el Artículo 75° de dicho cuerpo normativo, establece que la UNA-Puno propicia la creación de institutos, grupos, semilleros y redes de investigación que incluyen una o más unidades de investigación o unidades de posgrado a nivel de facultades o interuniversitarias, con el objeto de fomentar la investigación científica de alto impacto y publicación de sus resultados en revistas indexadas. Propicia la existencia de, al menos, un instituto de investigación sostenible;

Que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 26 de octubre del 2022, mediante Resolución Rectoral N° 2937-2022-R-UNA, ha aprobado en todos sus extremos y dispone su estricta aplicación de la DIRECTIVA N° 01-2022-VRI-UNA-PUNO "Directiva para la Organización, Reconocimiento y Evaluación de Semilleros de Investigación en la Universidad Nacional del Altiplano", cuyo objetivo es regular los procedimientos de gestión destinados a la creación, reconocimiento, registro, desarrollo, seguimiento, evaluación y vigencia de los semilleros de Investigación de la UNA, a fin de promover la investigación científica, tecnológica y humanística en los estudiantes compatibilizándola con las líneas de investigación priorizadas de la UNA;

Que, en el marco de la normativa antes descrita, a través de la documentación señalada en la parte de vistos del presente acto administrativo, se solicita la creación y formalización del **SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN** denominado **"MUJERES INVESTIGADORAS DE CIENCIAS DE LA SALUD"**, liderado por la Dra. Sheyla Lenna Cervantes Alagón, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno. Se desprende de la Solicitud de Inscripción del Semillero de Investigación, que tiene como objetivo determinar la relación entre el consumo de sulfato ferroso, la pigmentación y desmineralización dentaria en niños con y sin anemia ferropénica de 6 a 60 meses de una población del departamento de Puno. Metodología. Será un estudio observacional, descriptivo-correlacional y de corte transversal. La muestra de este estudio estará conformada por niños con diagnóstico de anemia ferropénica de ambos géneros con dentición temporal de una población puneña que como tratamiento reciben el sulfato ferroso, para la recolección de datos se utilizará como instrumento una ficha de observación clínica (validada) en donde se registrará la presencia del grado de pigmentación dentaria. Se adjuntará la ficha de recolección de datos y consentimiento informado aplicando el programa SPSS para procesar los datos obtenidos y Microsoft Excel para sistematizarlos, se utilizará la prueba de chi-cuadrado, U de Mann Whitney y Rho de Sperman. Será realizada por el investigador principal entrenado (S.L.C.A.). La calibración se realizará utilizando el coeficiente KAPPA hasta el valor supere 0,8;

Que, al respecto, la Dirección de Institutos de Investigación - Vicerrectorado de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, ha emitido su opinión favorable, contenida en el INFORME N° 013-2023-II-VRI-UNA-P (17-07-2023); asimismo, se cuenta con la viabilidad de la Unidad de Planeamiento y Modernización signada con el INFORME N° 888-2023-SM-UPM-OPP-UNA-P (03-08-2023); y por último con la opinión legal procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitida en la OPINIÓN LEGAL N° 591-2023-OAJ-UNA-PUNO (26-07-2023);

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 24 de agosto del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el proyecto de creación del **SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN** denominado **"MUJERES INVESTIGADORAS DE CIENCIAS DE LA SALUD"**, liderado por la Dra. Sheyla Lenna Cervantes Alagón, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; acorde con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

...///



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 2343-2023-R-UNA



-Página 2-

III..

Artículo Segundo.- PROPONER, a la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, la creación del Instituto de Investigación descrito en el artículo que antecede.

Artículo Tercero.- El Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Investigación, la respectiva Facultad, Oficina de Secretaría General y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Distribución:

- * Vicerrectorados: Académico, Investigación
 - * Dirección General de Administración
 - * Ofics.: OCI, Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Secretaría General; Racionalización
 - * FACULTAD; "SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN denominado "MUJERES INVESTIGADORAS DE CIENCIAS DE LA SALUD"
 - * Portal de Transparencia - UNAP
 - * Archivo/2023.
- Imec/.